



MARTÍN DE LA JARA

D^a. Rosario María Chíncoa Mora, Sra. Alcaldesa Accidental del Ayuntamiento de Martín de la Jara hace saber que:

Se ha adoptado el siguiente Acuerdo (por mayoría absoluta) en el Pleno de fecha 30 de julio de 2025, con el siguiente contenido literal:

“APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN DE ACCESIBILIDAD EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE MARTÍN DE LA JARA (SEVILLA)”

Visto que con fecha 22 de julio de 2025 la Alcaldía presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para aprobar el “Plan de Accesibilidad en los edificios municipales de Martín de la Jara”:

- **Redactado por:** Juan Ignacio Tomico Santos (ICCP, NC. 7483), contrato menor de servicios adjudicado mediante Resolución de Alcaldía n.º 2024-0367, de fecha 14 de octubre de 2024.

- **Objeto del Plan de Accesibilidad:** Identificar y suprimir las barreras arquitectónicas existentes, promoviendo la adecuación progresiva de estos edificios a los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia de accesibilidad universal. De forma específica, se ha tomado como referencia el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se regula la accesibilidad en Andalucía, así como el Código Técnico de la Edificación (DB SUA) y el Real Decreto 173/2010, en lo relativo al diseño y uso no discriminatorio de los espacios públicos edificados.

El presente plan de actuación en edificios incluye el diagnóstico, la evaluación y la propuesta de intervención sobre el conjunto de inmuebles de titularidad o gestión municipal, incluyendo aquellos pertenecientes a empresas públicas, centros educativos y equipamientos deportivos. La selección de los edificios objeto de estudio ha sido fruto del trabajo coordinado entre los responsables técnicos municipales y el equipo redactor del Plan, con la incorporación de aportaciones formuladas desde la Alcaldía de Martín de la Jara.

Relación de edificios objeto de estudio:

- 01-AYUNTAMIENTO Y EDIFICIO ANEXO
- 02-CENTRO DE MAYORES Y LUDOTECA
- 03-SALÓN SOCIOCULTURAL, CASA DE LA CULTURA Y TANATORIO
- 04-COMPLEJO DEPORTIVO. VESTUARIOS Y GIMNASIO
- 05-CENTRO DE FORMACIÓN COMPLEJO DEPORTIVO

Ayuntamiento de Martín de la Jara
PLAZA Diamantino García 1, MARTÍN DE LA JARA. 41658 (Sevilla). Tfno. 955825111. Fax: 955825032



Cód. Verificación: A8B1M4PKYECQ99YSDN4MKS5Y
Verificación: <https://martindelajara.es/edificios/accesibilidad/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

ROSARIO MARIA CHINCOA MORA (1 de 1)
Fecha Firma: 08/08/2025
HASH: a8b1m4pkycq99ySDN4MKS5Y





- 06-VESTUARIOS CAMPO DE FÚTBOL Y CENTRO DE IGUALDAD
- 07-BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL
- 08-CEIP FRANCISCO REINA
- 09-ESCUELA INFANTIL LOS COLORINES
- 10-COMPLEJO EDUCATIVO – USOS VARIOS
- 11-VIVERO DE EMPRESAS
- 12-CEMENTERIO MUNICIPAL

Iniciando expediente de Aprobación del ``Plan de Accesibilidad en los edificios municipales de Martín de la Jara``.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Plan de Accesibilidad en los edificios municipales de Martín de la Jara		Redactado por Juan Ignacio Tomico Santos (ICCP, NC 7483), contrato menor de servicios adjudicado mediante Resolución de Alcaldía n.º 2024-0367, de fecha 14 de octubre de 2024.
Propuesta del Servicio	22/07/2025	
Informe Jurídico	23/07/2025	
Providencia de Alcaldía	23/07/2023	
Informe Servicios Técnicos	23/07/2023	

Visto que la aprobación del mencionado Plan corresponde al Pleno de la Corporación,

ACUERDO PLENARIO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el ``Plan de Accesibilidad en los edificios municipales de Martín de la Jara (Sevilla)``, redactado Juan Ignacio Tomico Santos (ICCP, NC 7483).

SEGUNDO. Todos los documentos que integran el Plan de Accesibilidad, se someterán a información pública por plazo no inferior a 20 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Martín de la Jara. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la sede electrónica del Ayuntamiento (concretamente en el Portal de Transparencia).





TERCERO. Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse éstas, incorporándose al texto del Plan de accesibilidad las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones. La aprobación definitiva corresponde al Pleno.

CUARTO. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial del "Plan de Accesibilidad en los edificios municipales de Martín de la Jara" en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por la Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

QUINTO. La aprobación definitiva del Plan debe publicarse obligatoriamente en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Martín de la Jara. La publicación debe hacerse mediante un anuncio que resuma la información clave y, lo más importante, indique dónde se puede consultar el texto íntegro del Plan."

En Martín de la Jara, a fecha de firma electrónica.- La Sra. Alcaldesa Accidental, D^a. Rosario María Chíncoa Mora.

